



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

TRASLADO DE REPOSICION:

Constancia: De conformidad lo dispuesto en el Artículos 110 y 319 del Código General del Proceso, hoy 29 de septiembre de 2020, siendo las 7 a. m. fijo en la lista de traslados el escrito de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, contra el auto interlocutorio proferido el 23 de julio de 2020, notificado por estado el 24 del mismo mes y año, dentro de este proceso verbal, promovido por el señor Julio Alberto Zuleta Mora, cesionario de éste la sociedad CERBA S.A.S., en contra de la sociedad METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. "METLIFE", radicado al No. **2019-00280-00** del LL.RR, por el término de tres (3) días a la parte contraria a fin de que si lo estima procedente se pronuncie sobre el mismo.

k.